

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

CPS-DPR-002-2025

Dirección Nacional de Parques y Recreación - Tegucigalpa M.D.C., Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2025.

Visto: Para emitir Resolución sobre el proceso de Concurso Privado de Supervisión No. **CPS-DPR-002-2025 “Lote # 02: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS, CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA EL CARBONAL, MUNICIPIO DE AJUTERIQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA; PARQUE INFANTIL EN ALDEA MUYEN, MUNICIPIO DE CHINACLA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA LODO NEGRO, MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ; PARQUE INFANTIL EN BARRIO LA CEIBA, MUNICIPIO DE CAMASCA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ; CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA JICARILLO, MUNICIPIO DE SAN MANUEL DE COLOHETE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA; PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA”.**

Considerando: Que el Estado de Honduras promueve y ejecuta acciones preventivas contra la criminalidad y delincuencia común, ofreciendo al ciudadano espacios recreativos y de esparcimiento familiar que provea a los niños y jóvenes oportunidades de aprendizaje y convivencia social, cruciales para su desarrollo. **Considerando:** Que la infraestructura para realizar actividades recreativas incide en la salud, la economía, el medio ambiente, la educación y la atracción turística, promoviendo además participación comunitaria y orgullo cívico. **Considerando:** Que con base a lo señalado en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. PCM-055-2015 de fecha 01 de septiembre del 2015 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta en esa misma fecha. Se crea la Dirección Nacional de Parques y Recreación, la cual es identificada bajo las siglas DPR, como un ente desconcentrado, adscrito a la Secretaría de la Presidencia de la República, miembro del Gabinete de Desarrollo e Inclusión Social con independencia técnica, legal, administrativa y ejecución presupuestaria. **Considerando:** Que la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) es el ente encargado de gestionar el diseño y construcción de mega parques y otros espacios recreativos en diferentes zonas del país que no estén contemplados dentro de los Convenios suscritos por el Poder del Estado. Como ente encargado de promover la convivencia ciudadana, la cohesión social y la integración comunitaria contribuyendo a través de un ambiente sano y seguro el esparcimiento familiar, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques, escenarios, plazas públicas o cualquier espacio que favorezcan el desarrollo de estas actividades, a la prevención social, la unión y el reencuentro de hogares hondureños. **Considerando:** Que le compete a la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) incentivar y priorizar la recuperación de los espacios públicos como parques y otras áreas recreativas como infraestructura innovadora, bajo un esquema de trabajo social y de desarrollo institucional. **Considerando:** Que se cumplieron los requisitos previos al inicio de un procedimiento de contratación, por lo que esta Dirección tomó la decisión de dar inicio al mismo. **Considerando:** Que en fecha veinticuatro (24) de enero de 2025, la DPR, a través del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Honducopras”, publicó el Aviso de Concurso Privado, cursando invitación a participar a, por lo menos, tres (03) oferentes potenciales que precalificó con la Institución a presentar oferta. **Considerando:** Que el siete (07) del mes de febrero de 2025, siendo las 2:00 p.m. fecha y hora límite para la recepción de ofertas y mediando un lapso de tiempo no menor a 15 minutos, se realizó la apertura de las ofertas mediante audiencia pública en las oficinas de la DPR, donde se procedió a leer en voz alta las ofertas presentadas, acto que consta en la correspondiente Acta de Recepción y Apertura de las ofertas Ref. Concurso Privado, CPS-DPR-002-2025, siendo los resultados por Oferentes los siguientes:

Oferentes	CPS-DPR-002-2025 “LOTE # 02: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS, CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA EL CARBONAL, MUNICIPIO DE AJUTERIQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA; PARQUE INFANTIL EN ALDEA MUYEN, MUNICIPIO DE CHINACLA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA LODO NEGRO, MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ; PARQUE INFANTIL EN BARRIO LA CEIBA, MUNICIPIO DE CAMASCA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ; CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA JICARILLO, MUNICIPIO DE SAN MANUEL DE COLOHETE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA; PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.		
	Fecha y Hora de recepción	Precio Ofertado	Nombre y número de identidad del representante
ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUEL	07/02/2025, 1:30 pm	L.850,200.00	Elsa Rodríguez 1615-1969-00009
LEMPIRA S. DE R.L.	07/02/2025, 1:34 pm	L.848,250.00	Geovanny Agüero 0801-2002-08864
SERVICIOS DE INGENIERÍA HIDRÁULICA Y CONSTRUCCIÓN (SINHCO)	07/02/2025, 1:40 pm	L. 909,175.58	Yunior Danilo Cruz 0801-1975-22512
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE S. DE R.L. (DICOMA)	07/02/2025, 1:40 pm	L.972,000.00	Antonio Rodríguez 0801-1979-00528

Considerando: Los oferentes que asistieron a la apertura de las ofertas recepcionadas no presentaron garantía de mantenimiento de oferta, según artículo No. 238 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado.

Considerando: Que mediante Nombramiento de Comisión Evaluadora de fecha catorce (14) de enero de 2025, se designó la Comisión de evaluación, quienes procedieron al análisis y evaluación de las ofertas del siete (07) al catorce (14) de febrero de 2025. **Considerando:** Que en fecha trece (13) de febrero de 2025 a solicitud de la comisión de evaluación y antes de resolver sobre la adjudicación se pidió al oferente Lempira S. de R.L. subsanación sobre los estados financieros correspondientes del año 2024 y en fecha veintiuno (21) de febrero de 2025 sobre la Constancia de Precalificación extendida por la Dirección Nacional de Parques y Recreación vigente de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo, 50 de la Ley del Contratación del Estado y 132 del Reglamento de la misma.

Considerando: Que después de terminado el plazo de recepción de aclaratorias y documentos de subsanación al

Oferente Lempira S. de R.L. **Considerando:** Que en fecha veinticuatro (24) de febrero de 2025, la Comisión Evaluadora presenta informe de recomendación de adjudicación al Oferente Lempira S. de R.L. **Considerando:** Que previo a emitir resolución conforme al informe de recomendación se revisó el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, constatando que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y el pliego de condiciones. **Considerando:** Que el artículo 61 de la Ley de Contratación del Estado establece el Objeto del Concurso “Los contratos de consultoría se adjudicarán mediante concurso, ajustándose a las modalidades de invitación pública o privada según los montos que se establezcan en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, según lo determina el artículo 38 de la presente Ley.”

Por tanto: La Dirección Nacional de Parques y Recreación en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación a los artículos 1 de la Constitución de la República; 5, 7 y 43 de la Ley General de la Administración pública; 60 literal a) y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo: 1, 4,5 y 23 y 61 de LCE; 106, 110, 115, 119, 122, 125, del RLCE y el pliego de condiciones del Concurso Privado No. CPS-DPR-002-2025.

RESUELVE



Primero: Aprobar el Dictamen de Recomendación emitido por los miembros de la Comisión evaluadora del Concurso Privado No.CPS-DPR-002-2025.

Segundo: Adjudicar el proceso de Concurso Privado CPS-DPR-002-2025 al oferente **LEMPIRA S. DE R.L.**, por un monto de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.848,250.00)**, En virtud que cumple los requisitos establecidos, presentando la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52, 53 y 61 de la Ley y 135 del Reglamento de la misma. **NOTIFÍQUESE.**



JOSE CECILIO CRUZ GUEVARA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN



KARLA YADIRA SORTO MARADIAGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN